



AUTO DE FECHA: 10 de Septiembre de 2019
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No 013 DE 2019

Número del PJC:	013-2019
Cuaderno:	Principal
Ejecución Contra:	RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ , identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO , identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López.
Cuantía:	\$ 16.944.013
Entidad:	Hospital Rosario Pumarejo de López.

El suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Nacional, el artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), Ley 610 de 2000 y Resolución No. 0144 del cinco de julio de 2019, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera, se actualiza el procedimiento para el cobro coactivo en la Contraloría General del Departamento del Cesar, y,

CONSIDERANDO:

Que el título ejecutivo que se cobra en este proceso, está conformado por el Auto de fecha 30 de Mayo de 2019, por medio del cual se profirió el Fallo con Responsabilidad Fiscal, expedido por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante la cual se encuentra Responsable Fiscal a los Drs. **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López, imponiéndole una sanción en cuantía de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M/L. (\$16.944.013)**, dentro del trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 065 de 2017.

Que con fundamento en el artículo 92 de la ley 42 de 1993 y el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, el título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, *mu*



por encontrarse debidamente ejecutoriado y en firme desde el día dos (02) de septiembre de 2019.

Que a la fecha de expedición del presente mandamiento de pago se han ocasionado los siguientes intereses moratorios:

Fecha de Liquidación del Crédito: 10 de septiembre de 2019

Capital: \$ 16.944.013

Días de Mora: 8 días.

Intereses Moratorio a la fecha: \$45.184

Capital x (%) x (No de días) / 360 = 16.944.013*12%(8) / 360 = \$45.184

Capital más Intereses Moratorio a la fecha: 16.944.013 + 45.184 = **\$16.989.197**

A la fecha de la emisión de este auto, la ejecutada no ha presentado soporte alguno que acredite el pago de la suma de dinero impuesto en la precitado Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 065 de 2017, proferido por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, por lo que este Despacho procederá a librar el respectivo mandamiento de pago.

Con la notificación del presente mandamiento de pago, el ejecutado contará con el término de 15 días hábiles para la cancelación de la deuda, con sus respectivos intereses y demás gastos generados, o presentar las excepciones de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Según las normas que regulan la materia, contra este mandamiento de pago no procederá ningún recurso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M/L. (\$16.944.013)**, como capital, con base en el título ejecutivo conformado por el Auto de fecha 30 de mayo de 2019, por medio del cual se profirió el Fallo con Responsabilidad Fiscal dentro del P.R.F No. 065 de 2017, contra los Drs. **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de *de*

NIT. No. 892.300.534-5

Dirección: Calle 16 N° 12 – 120 * Tercer piso Edificio Alfonso López Michelsen * Gobernación del Cesar

Teléfono: 5707012 – 5806642 * Correo Electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co

Web: www.contraloriacesar.gov.co



López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López, por la suma indicada como capital más los intereses moratorios calculados desde la fecha de ejecutoria del título y hasta cuando se realice el pago total de la obligación solidaria, la actualización y las costas procesales a las que haya lugar.

Parágrafo: A la fecha de expedición del presente mandamiento de pago, los intereses moratorios ascienden a la suma de:

Fecha de Liquidación del Crédito: 10 de septiembre de 2019

Capital: \$ 16.944.013

Días de Mora: 8 días.

Intereses Moratorio a la fecha: \$45.184

Capital x (%) x (No de días) / 360 = 16.944.013*12%(8) / 360 = \$45.184

Capital más Intereses Moratorio a la fecha: 16.944.013 + 45.184 = **\$16.989.197**

SEGUNDO: Notifíquese el presente Mandamiento de Pago de manera personal, conforme a lo preceptuado por el artículo 826 del Estatuto Tributario a: **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López.

TERCERO: Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior junto con sus respectivos intereses y demás gastos generados, para lo cual, el ejecutado cuenta con un término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: Con la notificación del presente mandamiento de pago, el ejecutado cuenta con el término de 15 días hábiles para proponer excepciones bajo las reglas del art. 93 de la ley 42 de 1993 y en lo no previsto en esta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario y el artículo 18 de la Resolución Interna No. 0144 del cinco de julio de 2019, según las reglas establecidas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Aguachica y Chimichagua Cesar, para que certifiquen sobre los bienes que aparezcan registrados a nombre de los ejecutados **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario *elu*

NIT. No. 892.300.534-5

Dirección: Calle 16 N° 12 – 120 * Tercer piso Edificio Alfonso López Michelsen * Gobernación del Cesar

Teléfono: 5707012 – 5806642 * Correo Electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co

Web: www.contraloriacesar.gov.co



Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López.

SEXTO: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas- DIAN, para que certifique la última dirección, teléfonos y toda la información patrimonial reportada en su entidad, correspondiente a los ejecutados **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López.

SÉPTIMO: Oficiar a la Secretaría de Tránsito Municipal de Valledupar y Aguachica Cesar, para que certifique si en esa entidad aparece registrado algún vehículo a nombre de la ejecutados **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López.

OCTAVO: Oficiar a la Cámara de Comercio de Valledupar y Aguachica Cesar, para que certifique si los ejecutados **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López, en aras de verificar si actualmente es propietaria de establecimientos comercial, o si es socio representante legal de una sociedad comercial o si pose acciones o cuotas dentro una sociedad.

NOVENO: Oficiar a las sedes principales de las siguientes entidades bancarias: Banco BBVA, Banco Davivienda, Banco Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV VILLAS, Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Col patria, para que certifiquen si los ejecutados **RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°71.587.662, en su condición de ex Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, **PEDRO JUAN BRACHO ATENCIO**, identificado con la C.C N°77.013.168, en su condición de ex Tesorero del Hospital Rosario Pumarejo de López, poseen cuentas de Ahorro, Corrientes, CDTS, entre otros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILTHON FAUSTINO ARIAS MANJARRES
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal.